

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2015 01129 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIIPROYECTOS, cuya vocera es FIDUAGRARIA S.A. ALIANZA FIDUCIARIA S.A., quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 128 de fecha 06 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS